SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7157422 Radicado # 2026EE269254 Fecha: 2026-11-17
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER245189** del 23 de octubre de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: *"…III. PRETENSIONES Y SOLICITUDES. CON BASE EN LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, ME PERMITO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES ORDENAR Y EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES DE FONDO: 1. ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA E INSPECCIÓN DE POLICÍA: REALIZAR UNA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO INMEDIATA EN EL PERÍMETRO DEL PARQUEADERO DE LA URI DE PUENTE ARANDA, DISPONIENDO LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E IMPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PREVISTAS EN LA LEY 1801 DE 2016 (REMOCIÓN DE BIENES E INCAUTACIÓN SI A ELLO HAY LUGAR). 2. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.: ENVIAR DE MANERA PRIORITARIA UNA CUADRILLA TÉCNICA PARA LA SUSPENSIÓN, DESMONTE Y NEUTRALIZACIÓN DE LA CONEXIÓN ILEGAL REALIZADA AL POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO (...) 3. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ: REALIZAR INSPECCIÓN DE RIESGO TÉCNICO POR EL ALMACENAMIENTO IMPROPIO DE UNA PIPA DE GAS EN LA VÍA PÚBLICA (...) 4. POLICÍA NACIONAL (URI PUENTE ARANDA): EJECUTAR LAS ACCIONES DE PATRULLAJE PREVENTIVO PARA GARANTIZAR QUE NO SE REITERE LA OCUPACIÓN INFORMAL Y EL RIESGO OPERATIVO EN LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES…"*, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su comunicación, es importante precisar que las situaciones descritas se encuentran principalmente asociadas a presuntas conductas relacionadas con la ocupación, el uso indebido y la restitución del espacio público, así como a problemáticas de convivencia ciudadana, las cuales son competencia de las autoridades administrativas locales, en particular de la Alcaldía Local de Puente Aranda y de las Inspecciones de Policía, en el marco de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus funciones, tiene competencia específica sobre la evaluación, el control y el seguimiento del arbolado urbano, así como la autorización de tratamientos silviculturales cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente". No obstante, no es la entidad competente para adelantar procesos de restitución de espacio público, control de usos del suelo, imposición de medidas correctivas, ni actuaciones policivas derivadas de la ocupación indebida de zonas públicas o de conflictos de convivencia.

Por lo anterior, y considerando que la solicitud se enfoca principalmente en la recuperación y el control del espacio público, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente brindará el acompañamiento técnico que sea requerido por la Alcaldía Local de Puente Aranda, en caso

de que dicha autoridad lo considere pertinente dentro de las actuaciones administrativas que adelante para la atención integral de la problemática expuesta.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/11/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE	CPS:	SDA-CPS-20260480	FECHA EJECUCIÓN:	13/11/2026

Aprobó: